Resolución de Alcaldía

219-2024-MPC

Aplao, 07 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

VISTO: El expediente administrativo n° 8110-2024, la señora Ana María Cáceres Medina secretaria electa del concejo directivo de la JASS LA REAL, COCHATE, EL MONTE para el periodo 2024 – 2026 solicita se expida la resolución de reconocimiento. El informe n° 0030-2024-ATM/GPP/MPC el responsable del área técnica municipal de la municipalidad provincial de Castilla solicita se emita la resolución de reconocimiento. El Informe Legal nro. 00853-2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Castilla, El proveído nro. 2960 del despacho de alcaldía quien ordena elaborar resolución de alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280. Decreto Legislativo de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, establece en su artículo 10. Funciones de los gobiernos locales, en su punto 10.2, señalando que, en el ámbito rural, corresponde a la municipalidad distrital, y de modo supletorio a la municipalidad provincial, en cumplimiento de lo establecido en el TUO de la Ley Marco y de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer las funciones señaladas en el párrafo precedente, en cuanto corresponda, así como en el numeral 3, Reconocer y registrar a las organizaciones comunales que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento.

Que, el artículo 20 del Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, en el cual nos indica que: Organizaciones comunales 20.1. Las Organizaciones Comunales son personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que se constituyen con el objeto de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, para lo cual adoptan la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad, de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales. 20.2. Para efectuar la prestación de los servicios de saneamiento, las Organizaciones Comunales requieren previamente su reconocimiento, inscripción y registro en la municipalidad.

Que, con fecha 30 de diciembre del 2023 se realizó la asamblea general de lección del concejo directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento – JASS de la Real, Cochate y el Monte para el periodo 2024-2026

Que, con FUT de fecha 02 de octubre del presente, registrado con el expediente administrativo n° 8110-2024, la señora Ana María Cáceres Medina secretaria electa del concejo directivo de la JASS LA REAL, COCHATE, EL MONTE para el periodo 2024 – 2026 solicita se expida la resolución de reconocimiento.

Que, el informe n° 0030-2024-ATM/GPP/MPC el responsable del área técnica municipal de la municipalidad provincial de Castilla solicita se emita la resolución de reconocimiento.

Que, el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que el artículo 43 de la norma citada líneas arriba, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER mediante resolución de alcaldía al Consejo Directivo de la Junta Administradora del Servicios de Saneamiento de La Real, Cochate y el Monte del distrito de Aplao, provincia de Castilla, departamento de Arequipa para el periodo 2024 – 2026 de conformidad con el informe n° 0030-2024-ATM/GPP/MPC y REGISTRAR la organización en los registros de la municipalidad provincial de Castilla.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, a los miembros del consejo directivo el cual está conformado por las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	VICTOR SERAPIO PEROCHENA CRUZ	30560465	PRESIDENTE
02	ROSARIO VICTORIA HERRERA DEL CARPIO	30561900	VICEPRESIDENTE
03	ANA MARIA CACERES MEDINA	30563296	SECRETARIA
04	NOELIA LUZ ATENCIO HUAMANI	30586297	TESORERA
05	VICTOR MANUEL MORON ZUÑIGA	29486447	PRIMER VOCAL
06	CRISTOVAL CONDE CARDENAS	40434714	SEGUNDO VOCAL
07	JUAN LUDGARDO SANCHEZ HUACO	30562523	TERCER VOCAL

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área Técnico Municipal realice el Registro de los miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora del Servicios de Saneamiento de La Real, Cochate y el Monte del distrito de Aplao Departamento de Arequipa en el libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de Inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFCAR a los nuevos miembros del Consejo Directivo y Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora del Servicios de Saneamiento de La Real, Cochate y el Monte del distrito de Aplao Departamento de Arequipa, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Publicas su difusión, y a la Oficina De Desarrollo Tecnológico, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob. pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Abog. Raul Cristian Ayala Puma

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mvz. Renzo Paúl Pastor Alatrista
ALCALDE